NOTA DNCP/DNC/N° 23037/2016.

Asunción, 18 de Agosto de 2016.

REF.: EXP. N° 321.714 EN FECHA (16/08/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Insumos de Limpieza" OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO) – ID N° 307.705

Señora:
NANCY BENITEZ LEGUIZAMON
ENCARGADA U.O.C.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **REITERAMOS** la solicitud a la Convocante ajustarse a la Carta de invitación estándar a partir del Punto 17 ya que se observa que perdió la correlatividad a partir de este Punto como asi tambien se observan que saltearon algunos puntos. Sugerimos a la convocante subsanar dichas observaciones de modo a evitar confusiones a potenciales oferentes.

2. **REITERAMOS Anexo B:** Sugerimos a la convocante incluir Criterios de Evaluación en el Punto 20 y Desempate en el Punto 23 para CONSORCIOS. De modo a incluir a estos en el proceso Licitatorio.

3. **REITERAMOS Anexo B MARGEN DE PREFERENCIA:** Observamos que mencionan en este Punto el análisis de precios, recordamos a la convocante que el análisis de precios debe indicarse dentro del Criterios de Evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Luceba
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py